



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ADDIE ALONSO GARCÍA CORDOBA
Demandado	MARÍA GLADYS PUERTA CARLOS ALBERTO RENDÓN GUTIÉRREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2003 00661 00
Asunto	TIENE EN CUENTA DATOS DE CONTACTO - INCORPORA LIQUIDACION DE CREDITO EN ORDENA REMITIR A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la apoderada judicial de la parte demandante donde informa sus datos de contacto, principalmente su correo electrónico socrenal@gmail.com.

De otro lado, se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la parte demandante con relación a la demanda principal y la demanda de acumulación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. por Secretaría désele el traslado respectivo.

Por ultimo y como el presente proceso se ajusta a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reparto.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 167 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4b07f3f0f82a2df452a176dd94dbe40a4d1727ecf7764f9b1645c1b483e224**

Documento generado en 09/12/2021 01:51:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>